

CODIGO ETICO DEL APA DEL CEIP REINA VICTORIA DE MADRID

PRINCIPIO GENERAL

1.- Todas las decisiones de la Junta Directiva estarán encaminadas a defender los intereses del APA, de sus asociados y de toda la Comunidad Escolar del CEIP Reina Victoria en general.

GRATUIDAD

2.- Los miembros de la Junta Directiva del APA son cargos voluntarios no retribuidos. No cobrarán cantidad alguna por prestar sus servicios al APA.

3.- Todos los voluntarios que colaboran con el APA no cobran cantidad alguna por sus servicios al APA. Toda su colaboración y tiempo lo dedican de forma puramente altruista y desinteresada.

4.- Los miembros de la Junta Directiva no utilizarán recursos de la asociación para fines particulares y personales distintos de los perseguidos por el APA según sus estatutos.

IGUALDAD

5.- Los miembros de la Junta Directiva no utilizarán su posición o cargo para obtener ventajas personales para si mismos ni para sus hijos. Todos los miembros de la Junta Directiva respetarán las normas generales de acceso a los diferentes servicios que ofrezca el APA, sin obtener ningún tipo de tratamiento preferente por ser de la junta Directiva.

6.- Todos los socios tendrán el mismo nivel de oportunidades para acceder a los diferentes servicios ofertados por el APA.

TRANSPARENCIA

7.- Todas las cuentas y actas del APA estarán disponibles para consulta de los socios del APA, previa petición.

8.- Todas las operaciones que realice el APA cumplirán la legislación vigente (Protección de Datos, fiscal, laboral, etc.). Queda expresamente prohibido realizar o consentir transacciones económicas en dinero "negro" en sus actividades.

INDEPENDENCIA

9.- Los miembros de la junta Directiva no aceptarán regalos o invitaciones que pretendan influir en el desempeño de sus funciones o en la imparcialidad y ecuanimidad de sus decisiones.

10.- La selección de un proveedor de bienes o de servicios para el APA debe basarse en la calidad, las necesidades, la eficiencia y los costes. Durante las negociaciones con los proveedores, los miembros de la Junta Directiva deben dar prioridad a los intereses del APA dentro de los límites legales, así como aprovechar las mejores oportunidades y obtener las mejores condiciones, haciendo abstracción de favoritismos fundados en la amistad o el parentesco.

CONFIDENCIALIDAD

11.- Los miembros de la Junta Directiva velarán por la confidencialidad de los datos personales de los asociados y sus familias, a los cuales tengan acceso en el ejercicio de sus funciones.

En Madrid, a 30 de Octubre de 2012